



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**ANEXO I**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE DE MANERA EXCLUSIVA DESEMPEÑAN TAREAS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.

**VIGENCIA: a partir del 1° de agosto de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023.**

	Por mes	Por día
Peón auxiliar.....	\$ 336.520,67	\$ 14.021,69
Conductor de equipos autopropulsados.....	\$ 489.622,34	\$ 20.401,39

*Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento establecido en negociación colectiva.*